



## RECORTE DE PRESTACIONES POR I.T. EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 20/2012

Los responsables de la Dirección de las empresas de Adif y Renfe Operadora, entregaron a los distintos CGE tablas donde se recogen las **nuevas prestaciones económicas que percibirán los trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal, ya sean por enfermedad común o por accidente de trabajo**, derivadas de las garantías establecidas en el I Convenio Colectivo de ambas empresas.

Con la aplicación de las Instrucciones sobre el RDL 20/2012, las Direcciones de Adif y Renfe Operadora dan otra vuelta de tuerca a la reducción de nuestras retribuciones, estableciendo una **nueva referencia de claves de abono en las que se contemplan únicamente los conceptos fijos, en algunos casos, o el valor menor entre estos conceptos y lo que saldría de aplicar la base de contingencias comunes, como se hacía anteriormente**. De manera diabólica consiguen adaptar lo dispuesto en el mencionado RDL escogiendo con esmero las disposiciones más perjudiciales para los trabajadores en contra de los beneficios consolidados por acuerdo de anteriores Convenios Colectivos.

La forma de aplicar esta “rebaja de complementos” a cargo de las Empresas consiste, fundamentalmente en la realización del cálculo de las prestaciones con una serie de conceptos que denominan RR = Retribución de Referencia y cuya suma es considerablemente inferior a la Base de Regulación que se tomaba como referencia para este cálculo hasta ahora.

Por otra parte, la Dirección de Adif editó a finales de enero un documento denominado “**NUEVO TRATAMIENTO DE LAS I.T. Y DE LAS AUSENCIAS SIN BAJA**” en el que como principal novedad se incluye el tratamiento económico de los días de ausencia por enfermedad o accidente sin baja. Con un máximo de cuatro días anuales, siempre y cuando no sean tres consecutivos, que serán abonados como Licencia con sueldo. El trabajador deberá justificar estos días de ausencia por el médico correspondiente.

**Por parte de CGT** hemos reiterado de nuevo en esta reunión nuestro rechazo y total desacuerdo a la aplicación del RDL 20/2012 a los trabajadores de Adif y Renfe Operadora, posicionándonos en contra por considerarla ilegal, injusta e inconstitucional. En este sentido, realizaremos cuantas acciones jurídico-sindicales consideremos oportunas.

**¡AHORA O NUNCA,  
MUÉVETE Y AFÍLIATE A CGT!**

**MÁS EMPLEO EN  
EL FERROCARRIL**